



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 OCT 2012

Expte. N° 832/06 C. I, II, III y IV

VISTO estas actuaciones relacionadas con la RENOVACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y LA EMPRESA SALTAPETROL S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

QUE la partes acuerdan renovar el Convenio Marco de Cooperación firmado el 30 de octubre de 2006, aprobado por resolución R-N° 1184-06.

QUE la finalidad del mismo es facilitar el desarrollo de actividades conjuntas de cooperación mutua, para lo cual:

- 1) Deberán definir las áreas de interés común, que posibiliten efectuar aportes significativos para las mismas y para la comunidad.
- 2) Podrán desarrollar programas de asistencia técnica, en áreas de competencia e interés para ambas partes.

QUE a fs. 608, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 14.161, en el que expresa que no se advierte objeción legal que formular.

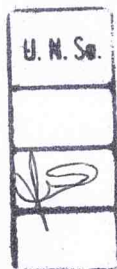
QUE a fs. 610 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO mediante Despacho N° 122/12 del 12 de setiembre de 2012, aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la RENOVACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y LA EMPRESA SALTAPETROL S.R.L., el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

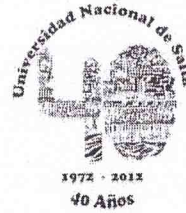
ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultades, Sedes, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANSEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

RENOVACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y LA EMPRESA SALTAPETROL S.R.L.

Entre la empresa **SALTAPETROL S.R.L.**, con domicilio legal en Av. Asunción 2881 de la ciudad de Salta, representada por el Sr Gerente Ing. Facundo J. RODRIGUEZ, en adelante "**La Empresa**" y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, con domicilio legal en calle Avda. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, representada en este acto por su Rector CPN Víctor Hugo CLAROS, en adelante "**La Universidad**", acuerdan renovar el Convenio de Marco de Cooperación firmado el 30 de Octubre de 2006, aprobado por Resolución Rectoral Nº 1184-2006, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad facilitar el desarrollo de actividades conjuntas de cooperación mutua acordadas entre las partes, para lo cual :

1. Deberán definir las áreas de interés común, que posibiliten efectuar aportes significativos para las mismas y para la comunidad.
2. Podrán desarrollar programas de asistencia técnica, en áreas de competencia e interés para ambas partes

SEGUNDA: Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán ser objeto de un **PROTOCOLO ADICIONAL**, en el marco del Régimen Normativo correspondiente. En el mismo se fijarán las características y condiciones de la actividad a ejecutarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables de ambas partes, formas de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, previsión de las consecuencias en caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

TERCERA: Las partes para el logro de los objetivos indicados, podrán además poner a disposición los programas y proyectos que se desarrollen, los elementos, instalaciones, medios técnicos equipos humanos, etc. que sean de ayuda en cada caso y en la medida en que se hayan estipulado.

Los protocolos específicos mencionados serán firmados por el Sr. Rector de la **Universidad** y el representante que a tal efecto nombre la **Empresa** y que acredite

